



I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DICECO: 102

DECRETO ALCALDICIO N° 383
LITUECHE, 10 de marzo del 2020
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2020, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a desarrollar con recursos municipales.
- Cada año el Municipio celebra el día Internacional de la mujer
- El Municipio tiene necesidad de adquirir insumos para actividades municipales "Celebración día de la Mujer"
- El Decreto N°2484 de Fecha 279 de diciembre del 2019, que aprueba presupuesto municipal 2020
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126 de fecha 10 de marzo del 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016 que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. El Art. 14 y 14 Bis. El Decreto N°596 de fecha 9 de mayo del 2019, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 30 de diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de Control Interno al DIDECO.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVENIO MARCO** de Don Cesar Torres Castro, Rut [REDACTED] 93004 ,
2. para la Contratación de Servicio de Producción Integral actividad municipal "Día de la Mujer", por un monto de \$ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de **don Cesar Torres Castro, RUTN° [REDACTED]** por la suma de \$3.200.000,(tres millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

3.-ESTABLEZCASE que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.-IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto municipal año 2020 del programa de Actividades Municipales Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

5.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/CDP/prp

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- DIDECO

